



BOLETIN Nº 2861 • 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

- ***Información General***
- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***

INFORMACIÓN GENERAL

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6716-8580
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Consultas por planilla electrónica: 11-2874-5765

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 12

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 10

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 25

Horario: Lu 16.30 a 19 hs., Ma 13.30 a 17 hs.

Y Mi 16.30 a 19.30 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 15

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre “**Whatsapp**” solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 12.30 a 20.30 hs.**

SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el Presidente Juan Antonio Sardo y el Secretario Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las 3irigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

Se informa a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para enviar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario, como toda nota formal) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que offician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2021, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$100

Divisiones Superiores: \$150

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación.



Se informa a todas las instituciones afiliadas que, para evitar cualquier tipo de sanción, aquellos jugadores/as que no hubieran sido incluidos al momento de confeccionar la planilla online de entrenador, NO podrán ser agregados luego manualmente en la misma, teniendo el cuerpo arbitral la potestad para tachar a los/as mismos/as.

ACLARACIÓN SUB 21

Vale aclarar que los jugadores nacidos en 1999 que vayan a jugar como excepción en Sub 21 en este 2021 no van a aparecer en la planilla online ya que no poseen la categoría correspondiente. El cuerpo arbitral permitirá que haya jugadores agregados a mano sólo en la categoría Sub 21 y en el caso de que los mismos hayan nacido en 1999, ya que no van a tener manera de agregarlos por la vía normal. Cualquier otro jugador que agreguen a mano, será tachado y no podrá jugar.

Por otro lado, recordamos a Uds. que no todos los jugadores nacidos en 1999 están habilitados para jugar excepcionalmente en Sub 21 – a continuación se copia la resolución publicada oportunamente –, de manera que el club deberá tener en cuenta que habrá pérdida de puntos o de partido en el caso de que incluyeran manualmente a jugadores que no estuvieran en condiciones de jugar excepcionalmente. Ante cualquier duda sobre quién puede jugar o no como excepción, comunicarse con Secretaría con los números de DNI de los jugadores en cuestión y se chequea la situación de cada uno.

Resolución publicada en el boletín 2833 del 11 de diciembre de 2020:

Vale aclarar que si bien los jugadores nacidos en 1999 que hubieran abonado el ticket correspondiente durante el 2019 y/o 2020 (previo a la suspensión por pandemia) podrán jugar excepcionalmente en Sub 21 durante el año 2021, podrán hacerlo en aquellos clubes a los que pertenecieran al arrancar el 2021, es decir que no podrán hacer uso de esta excepción jugando en un nuevo club.

Aquellos jugadores que hubieran realizado pases durante el 2020, podrán jugar para el club de destino de dicho pase, ya que arrancarán el 2021 siendo jugadores de dicha institución, mientras que aquellos que hubieran generado el pase previo al 16 de septiembre y aún no lo hubieran abonado, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre inclusive para jugar en el club de destino durante el próximo año. No podrán generarse nuevos pases para jugar excepcionalmente en Sub 21.



INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado/a.

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2021.

A partir del día lunes 19 de abril, las constancias tendrán un costo administrativo de \$50 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.

A partir de la publicación del Boletín 2844 del 21 de julio pasado, se autoriza el siguiente cambio con respecto a los números de camiseta que se pueden utilizar en los partidos oficiales; en lugar del 1 al 18 como fue en los últimos torneos, ahora se pueden usar desde el 1 hasta el 30 inclusive. Es de destacar que el mencionado cambio ya se encuentra habilitado en el sistema de planilla online.

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior, es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

En base al informe presentado por el juez Dell Angelica Franco (Carnet 1216), se informa que hubo un error en las sanciones publicadas en el boletín 2860 del 17 de noviembre pasado. Se publicó que la jugadora de CAI Mocdece M. Agustina (Carnet 97795) debía cumplir un partido de suspensión por acumulación de tarjetas, pero esto no era correcto ya que el castigo imputado en la planilla del partido 38509 era en realidad una amonestación, con lo cual no le correspondía suspensión, ya que la jugadora acumula dos castigos en lugar de tres.

Por lo tanto, donde dice:

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
MOCDECE. M. AGUSTINA	97795 (*)	CAI	06/11/21	SGREGOR-CAI	37509	C
MOCDECE, M. AGUSTINA	97795 (*)	CAI	06/11/21	SGREGOR-CAI	38509	C

(*) Deberá cumplir un partido de suspensión.

Debe decir:

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
MOCDECE. M. AGUSTINA	97795	CAI	06/11/21	SGREGOR-CAI	37509	C

Debido a la presentación tardía de planillas, se publican las siguientes sanciones:

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
RODRIGO, ELÍAS	104580	GMB	30/10/21	GMB-CELP	32224	C
LELES M., LUCIO	57458	GEBA	03/11/21	GEBA-CSF	30305	C
SAR, AGUSTÍN	87200	JUVA	10/11/21	JUVA-PAC	30313	C
GRAZIANO, FERNANDO	80936	JUVA	10/11/21	JUVA-PAC	30313	C
MARCINI, IVÁN	87159	PAC	10/11/21	JUVA-PAC	30313	C

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
COFFEN, CHRISTIAN	1131	GEVP	10/11/21	GEVP-CI	20312	C

SANCIONES REGISTRADAS DESDE EL 13/11

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
GIRALDES, VALENTIN	99483	MLOMASZ	13/11/21	MLOMASZ-UNLAM	13305	C

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

PRIMERA Y SEGUNDA AMBAS RAMAS

Informamos a todas las instituciones que disputan la Primera y Segunda División de ambas ramas que a partir del 2022 se sumarán al sistema Genius y deberán realizar la planilla electrónica (score sheet), para lo cual será requisito que el apuntador disponga de una PC o Tablet con Windows 10 y acceso a Internet.

FORMA DE DISPUTA: RECORDATORIO

Se recuerda a todas las instituciones que están disputando los Play Off de Divisiones Superiores por el ascenso, que en las instancias de semifinales y finales en caso de igualar en partidos ganados, se disputará un Golden Set a 15 (quince) tantos para definir el ganador de la serie.

CARNETS VENCIDOS

Se informa que todos aquellos jugadores/as cuyos carnets hayan vencido en 2020 ó 2021, podrán jugar con los mismos hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Aquellos/as que no tengan carnet o tengan un carnet vencido previo a los años mencionados anteriormente, deberán jugar con documento.

Este Consejo Directivo informa que el documento virtual generado a través de Mi Argentina se considera válido para ser presentado al momento de jugar, al igual que el DNI físico o el pasaporte.

SR. ROMÁN LÓPEZ
SECRETARIO

SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte 06/2021 – GEBA vs. MATANZA – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido Nº 51507

Visto el informe del árbitro Fernando ABADIA – Carnet Nº 1255, respecto del jugador Martín Ariel ROJAS - Carnet Nº 65851, camiseta Nº 5 del club Matanza, por hechos sucedidos al culminar el partido de referencia en sede del club GEBA, Categoría Maxivoley, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“Luego de terminado el partido en el momento del saludo entre ambos equipos, el jugador de MATANZA ROJAS MARTIN ARIEL CARNET 65681 DNI 31980276 N°5 Cruza por debajo de la red hacia el lado que yo me encontraba se me acerca a los gritos diciendo que yo era jugador de GEBA, que soy el 7mo jugador , y que cobre para ellos. Luego con el mismo ímpetu se acerca a la mesa de anotador y le dice a la planillera que se fije en la planilla que yo estaba anotado para el otro equipo. De mi parte no tuvo ninguna respuesta. Luego de lo sucedido tomo la decisión de descalificarlo, diciéndole a la planillera que lo anote. Y se cierra la planilla de juego.”*

Ofrece como testigo a la planillera María Silvia Salazar –Carnet 693.

Citado automáticamente el jugador en los términos del art. 23, 2º párrafo del Código de Procedimientos, no compareció ni ha presentado descargo alguno.

Así las cosas, corresponde analizar los hechos denunciados y decidir al respecto.

En primer lugar debe señalarse que la decisión del jugador Rojas de no comparecer ante este Tribunal a efectuar su descargo ni a ofrecer prueba, importa un reconocimiento de lo denunciado por el árbitro informante. Además, constituye un agravante (conf. art. 23 in fine del Código de Procedimientos).

También, por la misma razón, resulta innecesario producir la prueba testimonial ofrecida por el árbitro.

Los términos del informe arbitral describen expresamente una agresión verbal del jugador hacia el árbitro inmediatamente después de concluido el encuentro, comportamiento que resulta reprochable y sancionable; el imputado utilizó palabras ofensivas e injuriantes hacia el juez del encuentro.

Así, no cabe duda que la conducta asumida por el jugador se encuentra tipificada en el art. 100, inc. d), del Código de Penas, que prevé una pena de suspensión de diez (10) a veinte (20) partidos.

También debe tenerse en cuenta que constituye atenuante la inexistencia de antecedentes (conf. art. 32, inc. b de dicho Código). Secretaría no informa antecedentes del jugador Rojas.

Por ello, en base a lo normado por el art. 34 del mismo Código, el Tribunal entiende que al caso se debe aplicar el mínimo de la pena que establece el art. 100 del Código citado (suspensión de diez partidos), reducido en un tercio (es decir, siete partidos).

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de siete (7) partidos de suspensión al jugador Martín Ariel ROJAS - Carnet Nº 65851, camiseta Nº 5 del club Matanza (art. 100, inc. d), del CP). Dada la suspensión automática por descalificación, el cómputo de la pena comienza a contarse desde el día posterior a la fecha del partido Nº 51507 disputado el 11/11/2021.

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.